



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”.

ACUERDO DE CONCEJO N°140-2024-MDQ.

Querecotillo, 16 de Agosto de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

VISTO: La Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024-MDQ, de fecha 16 de agosto de 2024, exp. 3291-2024, Memorandum N° 4190-2024/GM-MDQ, Informe N° 0259-2024/MDQ-GDS, Memorandum N° 4264-2024/GM-MDQ, Informe N° 0351-2024-MDQ-OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el señor Severino Inga Ivan Eduardo, solicita el apoyo con la donación de un nicho para poder brindarle cristiana sepultura a quien en vida fue su madre Clarixa Inga de Severino;

Que, Memorandum N° 4190-2024/GM-MDQ, el gerente Municipal deriva el expediente a la gerencia de desarrollo social a fin de que se continúe con el trámite;

Que, con informe N° 0259-2024/MDQ-GDS, la gerencia de desarrollo social, que revisada la información que obra en el expediente recomienda la donación del nicho previo debate del consejo municipal;

Que, con memorándum N° 4264-2024/GM-MDQ, la gerencia municipal deriva el informe a la oficina general de asesoría jurídica para la emisión de su opinión legal;

Que, con Informe N° 351-2024-MDQ-OGAJ, es de la opinión que se brinde el apoyo solicitado por el sr. IVAN EDUARDO SEVERINO INGA, por lo que se deberá elevar al pleno de consejo municipal para su aprobación;

Los señores Regidores, manifiestan al respecto, que todos los seres humanos tenemos derecho a una sepultura digna al finalizar nuestra vida terrenal; y que en este caso específico, tratándose de una persona que forma parte de una familia de condición de POBRE EXTREMO, tal como lo informa la Gerencia de Desarrollo Social, correspondería a la Municipalidad apoyar con la condonación de la deuda del costo de cesión de uso del nicho en el que reposan sus restos mortales

Que, por las consideraciones expuestas, y en concordancia a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. -DONACION de un nicho para dar cristiana sepultura de quien en vida fue la sra Clarixa Inga de Severino.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZANDOSE a la Gerencia de Administración Tributaria, el descargo correspondiente de la existencia de nicho en concordancia a lo detallado en la parte considerativa de la presente disposición.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de consejo municipal, al interesado y a las áreas responsables de darle cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

